

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021

Asunto: Autorización de poda de 12 (doce) árboles y
derribo de 7 (siete) árboles
en vía pública

ACUSE

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA
Coordinador de Operación, Parques y Jardines
Alcaldía Álvaro Obregón
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud del [REDACTED] ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 11 de mayo de 2021 a la que se le fue asignado el número de Dictamen 0526/2021, donde solicita poda y derribo de árboles ubicados en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 11 mayo de 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

Con fecha 11 de mayo de 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx
Tel: 52736653 Número de Dictamen 526/2021
Página 1 de 7



12 MAY 2021
5:02

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	ARAUCARIA <i>Araucaria heterophylla</i>	[REDACTED]	Banqueta	15	40	4	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	PODA DE ACLAREO DE COPA	Árbol que requiere solo poda de aclareo de copa para evitar la resistencia al viento ya que su tronco se encuentra sesgado hacia las viviendas
2	CIPRES DEL MEDITERRANEO/ <i>Cupressus sempervirens</i>	[REDACTED]	Banqueta	8	20	1	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	PODA DE LIBERACIÓN DE CABLEADO	Árbol el cual su copa se encuentra en contacto con cableado eléctrico.
3	CIPRES DEL MEDITERRANEO/ <i>Cupressus sempervirens</i>	[REDACTED]	Banqueta	8	20	1	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado	PODA DE LIBERACIÓN DE CABLEADO	Árbol el cual su copa se encuentra en contacto con cableado eléctrico.
4	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[REDACTED]	Banqueta	7	30	1	—	Muerto	—	5 a 19	Ninguno	Ninguno	DERRIBO	Árbol muerto en pie
5	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	[REDACTED]	Banqueta	7	30	1	—	Muerto	—	5 a 19	Ninguno	Ninguno	DERRIBO	Árbol muerto en pie

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@ao.gob.mx

Tel: 52736653 Número de Dictamen 526/2021

Página 2 de 7





No	NOMBRE CUMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES.	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>		Banqueta	14	30	1	----	Muerto	----	5 a 19	Ninguno	Ninguno	DERRIBO	Árbol muerto en pie
7	TRUENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>		Banqueta	10	20 20	5	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Árbol con troncos codminantes presenta ramas muertas.
8	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosifolia</i>		Banqueta	5	20	3	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Árbol con inclinación, copa desbalanceada y con enredadera en la copa.
9	ÁLAMO PLATEADO <i>Populus alba</i>		Banqueta	8	40	4	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Árbol con copa desbalanceada y con enredadera en la copa.
10	OLMO CHINO/ <i>Ulmus parvifolia</i>		Banqueta	6	30	4	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Árbol con copa desbalanceada y con enredadera en la copa.



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
11	DURAZNO/ <i>Prunus persica</i>	[REDACTED]	Banqueta	5	20	2	Irrecuperable	Declinante severo	Hasta 5 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	DERRIBO	Árbol que presenta más del 80% de ramas muertas.
12	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	[REDACTED]	Banqueta	8	20	1	---	Muerto	---	5 a 19	Ninguno	Ninguno	DERRIBO	Árbol muerto en pie
13	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	[REDACTED]	Banqueta	1	15	1	---	Muerto	---	5 a 19	Ninguno	Ninguno	DERRIBO	Árbol muerto en pie
14	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	[REDACTED]	Banqueta	5	30	4	Buena	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Árbol con ramas muertas
15	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	[REDACTED]	Banqueta	12	30	3	Buena	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	PODA DE ACLAREO DE COPA	Árbol que requiere solo poda de aclareo de copa para evitar la resistencia al viento.



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
16	COLDRIN/ <i>Erythrina corallioides</i>		Banqueta	12	40	4	Buena	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Árbol que requiere solo poda de limpieza de copa. Se encuentra entrelazado con un árbol conocido como Jacaranda.
17	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosifolia</i>		Banqueta	12	30	3	Buena	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Árbol que requiere solo poda de limpieza de copa. Se encuentra entrelazado con un árbol conocido como Colorín.
18	CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>		Banqueta	15	8	5	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Árbol que requiere solo poda de limpieza de copa.
19	DURAZNO/ <i>Prunus persica</i>		Banqueta	3	20	1	---	Muerto	---	---	Ninguno	Ninguno	DERRIBO	Árbol muerto en pie

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.



- II. Se dictaminó procedente la poda de 12 (doce) árboles de la especie 1 (uno) *Araucaria heterophylla*, 2 (dos) *Cupressus sempervirens*, 1 (uno) *Ficus benjamina*, 1 (uno) *Ligustrum lucidum*, 2 (dos) *Jacaranda mimosifolia*, 1 (uno) *Populus alba*, 1 (uno) *Ulmus parvifolia*, 1 (uno) *Callitropsis lusitanica*, 1 (uno) *Erythrina coralloides*, 1 (uno) *Casuarina equisetifolia* y el derribo de 7 (siete) árboles de las especies 1 (uno) *Fraxinus uhdei*, 1 (uno) *Eucalyptus camaldulensis*, 2 (dos) *Ficus benjamina*, 2 (dos) *Prunus pérsica*, 1 (uno) *Callitropsis lusitanica* que se yerguen en vía pública, sita en [REDACTED] de esta Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Alvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 12 (doce) árboles de la especie 1 (uno) *Araucaria heterophylla*, 2 (dos) *Cupressus sempervirens*, 1 (uno) *Ficus benjamina*, 1 (uno) *Ligustrum lucidum*, 2 (dos) *Jacaranda mimosifolia*, 1 (uno) *Populus alba*, 1 (uno) *Ulmus parvifolia*, 1 (uno) *Callitropsis lusitanica*, 1 (uno) *Erythrina coralloides*, 1 (uno) *Casuarina equisetifolia* y el derribo de 7 (siete) árboles de las especies 1 (uno) *Fraxinus uhdei*, 1 (uno) *Eucalyptus camaldulensis*, 2 (dos) *Ficus benjamina*, 2 (dos) *Prunus pérsica*, 1 (uno) *Callitropsis lusitanica* que se yerguen en vía pública, sita en [REDACTED] Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150

Correo: sustentabilidad@aao.gob.mx

Tel: 52736653 Número de Dictamen 526/2021

Página 6 de 7



TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Bioi. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

HMS/DLBD/AECP/av/mcos*